



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de mayo de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 674
RADICADO N°. 2020-00068-00

Previamente a continuar el trámite del proceso, es necesario indicar que en el auto que antecede (folio 86) se dijo que la notificación de la señora María Celina del Rosario García Maya no se tendría en cuenta al no ser parte del proceso.

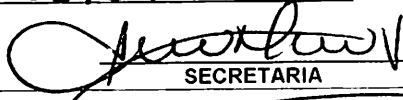
A fin de continuar el trámite del proceso, se requiere a la parte actora para que proceda a cumplir con el requerimiento realizado el 22 de noviembre de 2019 (folio 53).

Lo anterior lo realizará en el término no superior a treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de declararse el desistimiento del proceso (Art. 317 C. General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

SRGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA			
El presente auto se notifica por el estado N° <u>53</u> fijado en			
la	secretaria	del	Juzgado
<u>03/07/2020</u>		a las 8:00.a.m	
		SECRETARIA	